CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8714406 **DE 2025**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8714406 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/12/2025
OBJETO	Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la consultoría para realizar los estudios, diseños técnicos, trámites y obtención de permisos y licencias necesarios para el proyecto de construcción de la sede Cuervo Araoz del SENA Regional Vaupés.
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERDISEÑOS MITÚ
CC o NIT	902.019545-8
REPRESENTANTE LEGAL	ANGEL YECID PEDRAZA RODRIGUEZ
CC o NIT	1.118.561.236 de Yopal
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Mitú – Vaupés en las instalaciones del SENA Regional Vaupés – Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo, Sede Cuervo Araoz ubicada en la CRA 7 No. 15-12.
FECHA DE INICIO	29/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia, tomado a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**Ciento noventa y nueve millones novecientos ochenta y seis mil novecientos treinta y ocho pesos M/CTE ($199.986.938) M/CTE**
ADICION No. 1	No aplica
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**Ciento noventa y nueve millones novecientos ochenta y seis mil novecientos treinta y ocho pesos M/CTE ($199.986.938) M/CTE**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
FECHA/TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 01	29 /12/2025 – Treinta y cinco (35) días calendario
FECHA DE REINICIO No. 01	02/02/2026
FECHA/ TIEMPO PRÓRROGA No. 01	04/02/2026 – Cuatro (4) meses
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA SEGÚN PRORROGA No. 1	04/06/2026
FECHA/ TIEMPO PRÓRROGA No. 02	04/06/2026 - Dos (2) meses
FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA No. 2	04/08/2026

FECHA/ TIEMPO PRÓRROGA No. 03	03/08/2026- Un (01) mes
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE PRORROGA No. 03	Septiembre 04 de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRESENTA ACTA DE PRORROGA No. 04	Octubre 04 de 2026 Un (1) mes de prorroga
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará mediante actas parciales según el avance del contrato objeto de interventoría, hasta llegar al 90% del valor del contrato. En tal sentido, y para efectos de las actas parciales, el contratista deberá allegar al supervisor del contrato: • Registro presupuestal – RP de la vigencia • Pólizas vigentes a la fecha de pago. • Acto de aprobación de pólizas vigente. • Acta de Inicio, Suspensiones, Reinicios, Prorrogas, Adiciones, Modificaciones (si aplican para la fecha de pago). • Acta de Recibo Parciales. • Informe de Interventoría y/o supervisor • Certificación del personal mínimo requerido se encuentra verificado por la supervisión. • Certificación de cumplimiento expedida por el interventor o Supervisor (según corresponda). • Declaración del ingreso Básico de cotización – IBC para liquidar aportes de seguridad social – Persona jurídica. • Soporte de pago de seguridad social y riesgos laborales. - Persona jurídica: (consolidado de pago). Núm. 5 del art, 02 de la ley 1562 de 2012; art. 03 del decreto 723 de 2013. - Persona Natural: De acuerdo con lo establecido en el art. 23 del decreto 1703 de 2002, sentencia 13707 de 2004 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Núm. 5 del art, 02 de la ley 1562 de 2012, art. 03 de decreto 723 de 2013. • Certificación bancaria (para el caso de anticipos de debe manejar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del contrato, a nombre del contratista y que genera rendimientos financieros). • Factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la

	Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2024- 000019 del 25 de enero de 2024 (anexa a este documento) frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. Para tal efecto se informa que el código del PCI es 36-02-00-097-954810 correspondiente al Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo. • Fotocopia del documento de identidad. • Rut. **PAGO FINAL (10%)** Deberá entregar la siguiente documentación: • Contrato • Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP de la vigencia • Registro presupuestal – RP de la vigencia • Pólizas vigentes a la fecha de pago. • Acto de aprobación de pólizas vigente. • Acta de Inicio, Suspensiones, Reinicios, Prorrogas, Adiciones o Modificaciones (si aplican para la fecha de pago). • Actas de terminación. • Acta de Liquidación • Informe final de Interventoría y/o supervisor • Certificación de cumplimiento expedida por el interventor o Supervisor (según corresponda). • Declaración del ingreso Básico de cotización – IBC para liquidar aportes de seguridad social – Persona jurídica. • Soporte de pago de seguridad social y riesgos laborales. - Persona jurídica: (consolidado de pago). Núm. 5 del art, 02 de la ley 1562 de 2012; art. 03 del decreto 723 de 2013. - Persona Natural: De acuerdo con lo establecido en el art. 23 del decreto 1703 de 2002, sentencia 13707 de 2004 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Núm. 5 del art, 02 de la ley 1562 de 2012, art. 03 de decreto 723 de 2013. • Certificado del ministerio del trabajo • Certificación bancaria (para el caso de anticipos de debe manejar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del

	contrato, a nombre del contratista y que genera rendimientos financieros). • Factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. • Certificación del personal mínimo requerido se encuentra verificado. • Fotocopia del documento de identidad. • Rut. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2024- 000019 del 25 de enero de 2024 (anexa a este documento) frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. Para tal efecto se informa que el código del PCI es 36-02-00-097-954810 correspondiente al Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo. El SENA efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria establezca la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuarla. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la contratación. PARÁGRAFO: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II y aprobadas para el pago. NOTA: Sin embargo, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 8	Informe para prorroga No. 4 del Contrato CO1.PCCNTR.8714406
PERIODO DEL INFORME	Desde el 03/08/2026 al 02/09/2026

1.1. Garantías contractuales

Póliza de conformidad con la minuta del contrato – Anexo 0

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	57-44-101008839		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	29 de diciembre de 2025		
FECHA APROBACIÓN	30 de diciembre 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento de contrato	22 de diciembre 2025	31 de diciembre de 2027	$ 39.997.387,60
Pago de salarios	22 de diciembre 2025	31 de diciembre de 2028	$ 29.998.040,70
Calidad del servicio	22 de diciembre 2025	30 de junio de 2026	$ 39.997.387,60

Póliza de conformidad con el acta de inicio firmada el 29 de diciembre de 2025 – Anexo 1 y 2

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	57-44-101008839		
CERTIFICADO O ANEXO	1 y 2		
FECHA EXPEDICIÓN	13 de enero de 2026		
FECHA APROBACIÓN	08 de abril de 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento de contrato	29 de diciembre 2025	07 de enero de 2028	$ 39.997.387,60
Pago de salarios	29 de diciembre 2025	07 de enero de 2029	$ 29.998.040,70
Calidad del servicio	29 de diciembre 2025	07 de julio de 2026	$ 39.997.387,60

Póliza de conformidad con el acta de suspensión de fecha 31 de diciembre de 2025 y acta de reanudación del 02 de febrero de 2026 – Anexo 1

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	57-44-101008839		
CERTIFICADO O ANEXO	3 y 4		
FECHA EXPEDICIÓN	13 de enero de 2026		
FECHA APROBACIÓN	08 de abril de 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento de contrato	29 de diciembre 2025	07 de febrero de 2028	$ 39.997.387,60
Pago de salarios	29 de diciembre 2025	07 de enero de 2029	$ 29.998.040,70
Calidad del servicio	29 de diciembre 2025	07 de julio de 2026	$ 39.997.387,60

Póliza de conformidad con el acta de prórroga de fecha 02 de febrero de 2026 – Anexo 2

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	57-44-101008839		
CERTIFICADO O ANEXO	3 y 4		
FECHA EXPEDICIÓN	13 de enero de 2026		
FECHA APROBACIÓN	08 de abril de 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento de contrato	29 de diciembre 2025	07 de junio de 2028	$ 39.997.387,60
Pago de salarios	29 de diciembre 2025	07 de junio de 2029	$ 29.998.040,70
Calidad del servicio	29 de diciembre 2025	07 de noviembre de 2026	$ 39.997.387,60

Póliza de conformidad con el acta de suspensión de fecha 31 de diciembre de 2025 – Anexo 3

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	57-44-101008839		
CERTIFICADO O ANEXO	3		
FECHA EXPEDICIÓN	13 de enero de 2026		
FECHA APROBACIÓN	08 de abril de 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento de contrato	29 de diciembre 2025	07 de febrero de 2028	$ 39.997.387,60
Pago de salarios	29 de diciembre 2025	07 de enero de 2029	$ 29.998.040,70
Calidad del servicio	29 de diciembre 2025	07 de julio de 2026	$ 39.997.387,60

Póliza de conformidad con el acta de reanudación del 02 de febrero de 2026 – Anexo 4

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	57-44-101008839		
CERTIFICADO O ANEXO	4		
FECHA EXPEDICIÓN	13 de enero de 2026		
FECHA APROBACIÓN	08 de abril de 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento de contrato	29 de diciembre 2025	07 de febrero de 2028	$ 39.997.387,60
Pago de salarios	29 de diciembre 2025	07 de febrero de 2029	$ 29.998.040,70
Calidad del servicio	29 de diciembre 2025	07 de julio de 2026	$ 39.997.387,60

Póliza de conformidad con el acta de prórroga 1 de fecha 02 de febrero de 2026 – Anexo 5

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	57-44-101008839		
CERTIFICADO O ANEXO	5		
FECHA EXPEDICIÓN	13 de enero de 2026		
FECHA APROBACIÓN	08 de abril de 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento de contrato	29 de diciembre 2025	07 de junio de 2028	$ 39.997.387,60
Pago de salarios	29 de diciembre 2025	07 de junio de 2029	$ 29.998.040,70
Calidad del servicio	29 de diciembre 2025	07 de noviembre de 2026	$ 39.997.387,60

Póliza de conformidad con el acta de prórroga 2 de fecha 03 de junio de 2026 – Anexo 6

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	57-44-101008839		
CERTIFICADO O ANEXO	6		
FECHA EXPEDICIÓN	09 de junio de 2026		
FECHA APROBACIÓN	16 de junio de 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento de contrato	29 de diciembre 2025	07 de agosto de 2028	$ 39.997.387,60
Pago de salarios	29 de diciembre 2025	07 de agosto de 2029	$ 29.998.040,70
Calidad del servicio	29 de diciembre 2025	07 de enero de 2027	$ 39.997.387,60

Póliza de conformidad con el acta de prórroga 3 de fecha 03 de agosto de 2026 – Anexo 7

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	57-44-101008839		
CERTIFICADO O ANEXO	7		
FECHA EXPEDICIÓN	05 de agosto de 2026		
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento de contrato	29 de diciembre 2025	07 de septiembre de 2028	$ 39.997.387,60
Pago de salarios	29 de diciembre 2025	07 de septiembre de 2029	$ 29.998.040,70
Calidad del servicio	29 de diciembre 2025	07 de febrero de 2027	$ 39.997.387,60

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación	Durante el periodo evaluado, la interventoría ejerció el seguimiento técnico, administrativo y de control al contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.8496114 del 2025, verificando que los productos correspondientes a la primera fase fueran elaborados y entregados conforme a los requisitos de calidad establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta aprobada. Actualmente se está trabajando en la segunda fase.	- Informe de interventoría correspondiente al periodo de pago de la Fase 2 - Conceptos técnicos de revisión y aprobación de los productos entregados - Actas de seguimiento y/o comités técnicos realizados - Soportes documentales de los entregables revisados (cronograma, plan de trabajo, diagnóstico, zonificación y esquema básico) - Solicitud de pago avalada por la interventoría
Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta	La interventoría verificó que la ejecución del contrato de consultoría se desarrollara conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la oferta presentada por el consultor y aceptada por la entidad, realizando la revisión y validación de los productos correspondientes a la Fase 1 y actualmente Fase 2. Se constató que los documentos entregados cumplieran con los criterios técnicos, metodológicos y de alcance definidos en la propuesta, así como con los lineamientos establecidos en los documentos del proceso de contratación.	- Conceptos técnicos de aprobación de productos de la Fase 2. - Comunicaciones u observaciones emitidas a Supervisión. - Documentos entregados por el consultor debidamente revisados y aprobados.
Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos	La interventoría gestionó y realizó la constitución y entrega oportuna de las garantías exigidas en el contrato, conforme a lo establecido en los estudios previos y documentos del proceso de contratación, dentro del plazo señalado.	- Pólizas de garantía expedidas. - Certificado de aprobación de garantías emitido por la entidad - Soporte de radicación y/o entrega de las garantías a la Supervisión.

Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta	La interventoría ha garantizado el cumplimiento de las condiciones económicas establecidas en la oferta presentada.	- Oferta económica presentada por la interventoría - Contrato suscrito con valores pactados - Actas parciales de pago tramitadas conforme a los porcentajes establecidos
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones	La interventoría ha actuado con lealtad, transparencia y buena fe en el desarrollo del contrato, garantizando una gestión oportuna y diligente en cada una de las etapas contractuales. En el marco de la ejecución de la Fase 1 y actual Fase 2 del contrato de consultoría, se realizaron revisiones técnicas dentro de los tiempos establecidos, emitiendo observaciones claras y oportunas, y efectuando el seguimiento correspondiente hasta la aprobación de los productos, evitando retrasos injustificados en el desarrollo del contrato.	- Comunicaciones remitidas al consultor con observaciones y tiempos de respuesta. - Actas de seguimiento y/o comités técnicos. - Aprobación y radicación de entregables dentro de los plazos establecidos. - Solicitud de pago tramitada sin retrasos.
Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida	La interventoría presentó la facturación correspondiente conforme a la normatividad vigente, asegurando que la misma estuviera debidamente validada y en concordancia con los requisitos exigidos para el trámite de pago, conforme a la Fase 1.	- Factura electrónica validada por la DIAN
Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados	La interventoría atendió oportunamente los requerimientos de información y/o aclaración formulados por la entidad, dando respuesta dentro de los plazos establecidos y suministrando la información completa y pertinente.	- Comunicaciones de respuesta a requerimientos - Correos electrónicos y/o oficios radicados

Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	La interventoría ha dado cumplimiento a sus obligaciones en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, presentando los soportes requeridos como requisito para el trámite de pago.	- Planillas de pago de seguridad social (PILA). - Certificación suscrita por el representante legal y contador del consorcio.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	La interventoría ha garantizado el manejo reservado de la información técnica, administrativa y contractual del proyecto, evitando su divulgación no autorizada y asegurando su uso exclusivo para el cumplimiento del objeto contractual.	- Control de acceso y manejo de la información del proyecto - Comunicaciones oficiales gestionadas a través de canales institucionales
Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afectaran la ejecución del contrato; no obstante, la interventoría ha realizado seguimiento permanente para identificar y reportar oportunamente cualquier eventualidad.	N/A
Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A
Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A
Conocer a cabalidad y darles cumplimiento a los estudios previos, al Anexo 1 – Especificaciones Técnicas, al pliego de condiciones, la propuesta, y demás documentos que hacen parte del proceso de selección, para realizar la ejecución con eficiencia y eficacia de la consultoría	La interventoría ejecutó sus actividades conforme a los estudios previos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones y propuesta aprobada, verificando su aplicación en el seguimiento al contrato de consultoría durante la Fase 2.	Informe de interventoría
Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación	N/A	N/A
Obligaciones de carácter administrativo del contratista interventor		
Mantener al día la documentación que se requiera para la ejecución del contrato de interventoría.	La interventoría mantuvo actualizada la documentación técnica, administrativa y contractual del proyecto durante la ejecución de la Fase 2.	- Actas, comunicaciones y soportes documentales organizados
Abstenerse de emitir decisiones, o realizar actuaciones, que comprometan la responsabilidad y voluntad contractual y/o administrativa de la entidad.	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A
Coordinar con la entidad contratante y la supervisión del contrato, las actividades que sean	La interventoría coordinó de manera permanente con la supervisión las actividades	- Informe de interventoría y entregables aprobados.

necesarias para ejecutar el debido seguimiento, control y vigilancia del contrato objeto de la interventoría, así como de las actividades inherentes a la interventoría.	necesarias para el seguimiento y control del contrato de consultoría, especialmente durante la ejecución de la Fase 2.	
Definir juntamente con la entidad y el contratista del contrato objeto de la interventoría el cronograma de actividades para la ejecución de las actividades de interventoría en los aspectos administrativos.	La interventoría participó en la definición y validación del cronograma de actividades, en coordinación con la entidad y el consultor, asegurando su coherencia con los hitos de la Fase 2.	Cronograma aprobado del contrato de consultoría, teniendo en cuenta el tiempo correspondiente a la adición.
Organizar la información y documentos de manera ordenada y foliada, así como la correspondencia enviada y recibida, que sean generados durante la ejecución de las actividades de interventoría, conforme a los parámetros aplicables según lo establecido en la Ley 594 de 200 "Ley General de Archivo" o por las normas que la modifiquen a adicionen.	La interventoría organizó y mantuvo la documentación generada durante la ejecución contractual de manera ordenada.	- Carpeta contractual organizada - Registro de correspondencia enviada y recibida
Participar de manera directa, con el personal requerido, en aquellos comités que para tal efecto sean definidos por la entidad contratante, y que sean requeridos para la correcta ejecución del contrato objeto de la interventoría.	La interventoría participó activamente, con el personal requerido, en los comités y espacios de seguimiento definidos por la entidad durante la ejecución de la Fase 2.	Actas de comités y/o reuniones
Atender de manera directa los requerimientos que para tal efecto formule la entidad contratante sobre la ejecución del contrato de interventoría.	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A
Coadyuvar a la entidad contratante en la contestación de las PQRSFs que sean recibidas por esta y que provengan de ciudadanos, veedurías ciudadanas, entidades y	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A

organismos de control y con funciones jurisdicciones según el caso, en los términos de tiempo que para tal efecto disponga la entidad contratante, en lo que respecta a la ejecución del contrato de interventoría y de situaciones particulares del contrato objeto de la interventoría.		
Mantener informada a la entidad, a través de los respectivos canales que para tal efecto disponga esta de la ejecución del contrato de interventoría.	La Interventoría ha remitido oficios e informe con el fin de mantener informada a la entidad sobre la ejecución del contrato.	- Oficios e informes radicados por la Interventoría.
Cumplir a cabalidad con los permisos, y/o autorizaciones que le sean aplicables al contrato de interventoría en materia ambiental, urbanística, local, departamental, nacional, minera y demás. Para la ejecución de éste.	N/A	N/A
Velar por los derechos e intereses de la entidad contratante, esto es, coadyuvar en las actividades que impidan un mayor costo o riesgo a la entidad contratante, de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.	La interventoría realizó seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato de consultoría, identificando y gestionando oportunamente riesgos en caso de presentarse.	Informes de interventoría
Estudiar y emitir concepto respecto de los cambios de especificaciones técnicas de las actividades (ALCANCE) y obligaciones del contrato objeto de la interventoría que sean requeridos para la correcta ejecución del mismo.	No ha realizado ninguna actividad de este tipo.	N/A
Exigir al contratista de la consultoría la documentación requerida una vez se adjudique el contrato para su respectiva revisión y aprobación: documentación del equipo de	La Interventoría revisó y aprobó la documentación requerida conforme al cronograma de actividades del contrato de Consultoría.	- Cronograma de actividades aprobado y ajustado según prorroga No.2 - Equipo de trabajo revisado y aprobado. - Plan de trabajo aprobado.

trabajo, informe diagnóstico, cronograma de trabajo, Plan de Manejo Ambiental, y seguridad y salud en el trabajo y plan detallado de trabajo.		- Informe de diagnóstico aprobado.
Deberá realizar la aprobación de todos los documentos derivados del contrato de consultoría y/o realizados por el contratista de consultoría.	La interventoría realizó la aprobación de todos los entregables de la Fase 2 del contrato de consultoría.	- Informe de interventoría dando aval a los entregables recibidos en la fase de la Consultoría
El CONTRATISTA preparara y presentara los Informes sobre la ejecución del contrato con la oportunidad y periodicidad solicitada (mensual - semanal) por el supervisor.	La interventoría presentó los informes conforme la periodicidad requerida entre las partes.	- Informe de Interventoría para pago FASE 2
La interventoría deberá realizar la verificación de la expedición, actualización y/o modificación de todas las pólizas del contrato de consultoría para posterior aprobación de la entidad.	La interventoría verificó la expedición y vigencia de las pólizas del contrato de consultoría, validando el cumplimiento de los amparos, valores asegurados y condiciones contractuales, para su posterior aprobación por la entidad, hasta la última prorroga.	- Pólizas expedidas por el contratista del contrato de Consultoría.
Suministrar y mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de esta, el personal profesional ofrecido. Si el interventor requiere cambiar el personal o profesional propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual al que se retiró, con previa aprobación del supervisor del contrato y cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones.	La interventoría garantizó la disponibilidad del personal profesional requerido para la ejecución del contrato. Durante el periodo, se realizaron tres (3) cambios de profesionales, los cuales fueron tramitados y aprobados previamente por la supervisión, cumpliendo con los perfiles y requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	- Hojas de vida del personal vinculado - Aprobaciones emitidas por la supervisión
El interventor realizará evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicará al contratista de consultoría, los faltantes y deficiencias de los productos a entregar, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A

contractual.		
En el evento de presentarse diferencias entre los productos solicitados y los recibidos, se procederá a su devolución, dejando constancia de ello. Corresponde al supervisor y/o interventor, según sea el caso, realizar la confrontación de los productos que recibe, con respecto a lo contratado, respondiendo por las irregularidades presentadas. Revisar y aprobar los diseños entregados por el contratista de consultoría, tales como: • DISEÑO ARQUITECTONICO Y URBANISTICO • LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO • ESTUDIO DE SUELOS y GEOTECNIA • DISEÑO ESTRUCTURAL • DISEÑO HIDROSANITARIO, PLUVIAL, RED CONTRA INCENDIO y GAS • DISEÑO ELECTRICO, ILUMINACION, VOZ Y DATOS Y FOTOVOLTAICO • DISEÑOS SISTEMA DE HVAC • ESTUDIO BIOCLIMATICO • PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DE SST. • DISEÑO DE DOTACION Y MOBILIARIO REQUERIDO • ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, COSTOS Y PRESUPUESTO • DOCUMENTO TÉCNICO MGA • TRÁMITES LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, URBANISMO Y PERMISOS ANTE AUTORIDADES COMPETENTES MODELADO DIGITAL DEL PROYECTO MEDIANTE METODOLOGÍA BIM	Para el presente periodo no se ha presentado ninguna diferencia entre los productos solicitados y los productos recibidos.	N/A
La interventoría se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier actividad ejecutada dentro del contrato de consultoría que a su juicio no cumpla con las especificaciones técnicas,	La interventoría ha realizado las revisiones correspondientes a los documentos entregados por el consultor en el marco de la Fase 2, solicitando las subsanaciones correspondientes si es necesario.	- Informes de consultoría e interventoría - Entregables avalados por interventoría.

obligaciones o normas vigentes.		
Las demás que le sean aplicables por la naturaleza del contrato.	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A
Obligaciones administrativas en el componente de personal del contratista interventor		
Contratar al personal ofertado mediante contrato de trabajo en el cual se indique su disponibilidad en el proyecto y su asignación salarial, los cuales deberán ser allegados 5 días hábiles posteriores al acta de inicio.	El personal ofertado fue contratado bajo contrato de trabajo.	- Seguridad social del consorcio. - Contratos laborales del personal vinculado para el Consorcio.
Afiliar a la caja de compensación familiar que aplique, al personal vinculado mediante contrato de trabajo, para la ejecución del objeto del contrato y de sus alcances.	El personal profesional contratado fue vinculado a la caja de compensación familiar.	- Seguridad social del consorcio.
Presentar al inicio del contrato los soportes de afiliación al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado mediante contrato laboral, cuando a ello haya lugar, de conformidad con las normas vigentes.	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A
Mantener durante la ejecución del contrato el personal que sea requerido y que cumplan con los documentos previos y el contrato mismo, sin que le sea posible efectuar modificaciones del personal sin previa autorización escrita por parte de la entidad contratante.	La interventoría mantuvo el personal requerido conforme a lo establecido en los documentos contractuales. Los cambios realizados fueron previamente solicitados y autorizados por la entidad, cumpliendo con los perfiles exigidos.	- Solicitudes de cambio de personal - Aprobaciones escritas de la entidad
Efectuar el pago de los salarios y/o honorarios del personal vinculado por éste para el cumplimiento del objeto y de los alcances del contrato de interventoría.	La interventoría realizó oportunamente el pago de salarios y/o honorarios al personal vinculado, garantizando la adecuada ejecución de las actividades contractuales.	- Soportes contables y/o egresos
Mantener al día, en caso de aplicar, el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal	La interventoría mantuvo al día el pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado	- Soportes contables y/o egresos

vinculado mediante contrato de trabajo, para la ejecución del objeto del contrato y de sus actividades.	mediante contrato de trabajo, conforme a la normatividad vigente.	
Ejercer control en los aspectos administrativos, financieros y técnicos de la ejecución del contrato objeto de la interventoría, sin que esto implique el adoptar decisiones que le corresponden a la entidad. Para tal efecto, deberá emitir los conceptos y recomendaciones a que haya lugar a la entidad contratante.	La interventoría ejerció el control técnico, administrativo y financiero del contrato de consultoría y avala la solicitud de prórroga para la consultoría	- Documentos para la aprobación de la prórroga.
Las demás que por este componente sean aplicables.	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A
Obligaciones específicas de carácter técnico respecto del contrato de interventoría		
Previo a realizar cualquier modificación o variación del contrato, sus obligaciones y de inclusive el personal necesario para la ejecución del contrato de interventoría, deberá contar con el aval que para tal efecto realice la entidad a través del ordenador del gasto o de quien haga sus veces.	La interventoría para todos los trámites realizados hasta la fecha ha contado con el aval técnico de la supervisión.	- Actas suscritas - Oficios de respuesta
Utilizar los procesos, procedimientos, métodos, fórmulas y demás elementos que sean aplicables teniendo en cuenta para tal efecto el plan de calidad y las normas legales y técnicas que le resultaren aplicables.	La interventoría aplicó los procesos, procedimientos y metodologías definidas según el alcance contractual, así como las normas técnicas y legales aplicables, durante el seguimiento y control de la Fase 2	- Informe de interventoría y anexos.
Las demás que por este componente le sean aplicables al contrato.	No ha realizado ninguna actividad de este tipo.	N/A
Obligaciones específicas de carácter financiero respecto del contrato de interventoría		
Informar a la entidad de la existencia de situaciones de riesgos que tengan impacto sobre la ecuación económica del	No han existido situaciones de riesgo durante la ejecución del contrato.	N/A

contrato, emitiendo para tal efecto las solicitudes a que haya lugar.		
Las demás que por este componente le sean aplicables al contrato.	Se realizó una solicitud de adición en valor para el contrato de consultoría, el cual cuenta con la revisión y aval por la interventoría.	- Solicitud de adicional en valor para el contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.8496114 de 2025.
Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo		
Velar porque el contratista implemente y mantenga actualizado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad nacional y a los lineamientos institucionales del SENA.	El contratista implementa el SG-SST Sin presentar ninguna novedad o irregularidad que comprometa la seguridad y salud del personal que desarrolla las actividades.	Informe con evidencias de pago de seguridad social, uso correcto de EPP y certificaciones correspondientes al pago de seguridad social.
Recomendar acciones correctivas y preventivas cuando se evidencien incumplimientos en SST por parte del contratista o de terceros relacionados con el proyecto.	El contratista cumple de manera correcta sus obligaciones, por lo que a la fecha no se han remitido evidencias de incumplimientos en cuanto al SG-SST.	Informe de ejecución.
Verificar la aplicación de medidas de prevención de riesgos laborales, incluyendo el uso adecuado de Elementos de Protección Personal (EPP), señalización, control de acceso, etc.	El contratista cumple con el uso adecuado de EPP y dotación para la ejecución de cada una de las actividades.	Informe de ejecución – Registro fotográfico.
Corroborar que todos los trabajadores del contratista estén afiliados a EPS, ARL, pensión y caja de compensación, y que los pagos estén al día.	El contratista cumple con el pago de seguridad social, salud, pensión y ARL para sus trabajadores de manera cumplida.	Planillas de pago de seguridad social.
Hacer seguimiento a los registros de accidentes e incidentes presentados por el contratista e informar al SENA en caso de cualquier siniestro.	El contratista cumple con la ejecución del SGSST, no ha reportado casos de accidentalidad durante la ejecución del contrato.	Informe de ejecución.
Incluir en los informes mensuales de interventoría un apartado detallado del estado de cumplimiento en SST por parte del contratista.	Se resalta la importancia de contemplar evidencias, planillas, formatos y registros fotográficos que evidencien el cumplimiento del SGSST, los cuales se deben incluir en el formato.	Informe de ejecución

Corroborar que las actividades en SST se ajusten al cronograma propuesto y se ejecuten de manera oportuna.	El contratista cumple con las actividades contempladas en el SGSST para el desarrollo de las actividades contractuales desarrolladas hasta la fecha.	Registro fotográfico- informe
Validar que la documentación del contratista esté actualizada (matrices de riesgos, formatos de inspecciones, registros de capacitaciones, etc.).	El contratista presentará en la fase final los documentos correspondientes a matriz de riesgo y peligros, formatos de inspecciones y registros de capacitaciones.	Informe final
Obligaciones ambientales del contratista		
Desde la interventoría se debe realizar seguimiento a la entrega de Estudio de impacto Ambiental entregado por la consultoría.	No se evidenció la entrega, revisión ni aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental.	N/A
Desde la interventoría se debe verificar que se realice entrega de la certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC por parte de la Consultoría.	Se revisó y aprobó el Anteproyecto Eléctrico e Iluminación, pero no se evidenció certificación RETILAP ni concepto de organismo acreditado.	N/A
La interventoría debe verificar mediante una lista de chequeo que se realice entrega de los conceptos de construcción sostenible, desde la estructuración hasta la ejecución final, con los debidos soportes documentados.	La interventoría revisó el Estudio Bioclimático, que contiene criterios de sostenibilidad, eficiencia energética, ventilación, iluminación natural y confort térmico. No se evidencia una lista de chequeo que abarque desde la estructuración hasta la entrega final.	Estudio bioclimático aplicado al anteproyecto
La interventoría deberá asegurar que la consultoría entregue los diseños completos y detallados de las cubiertas que sean capaces de soportar una estructura para paneles solares, tanto para proyectos de energía solar fotovoltaica futuros como inmediatos. Además, deberá incluir los planos y especificaciones de los ductos necesarios para permitir las instalaciones	Se revisó el Anteproyecto Eléctrico de la Fase 2, verificando la inclusión conceptual del sistema fotovoltaico (FV), con su trazado preliminar, ubicación general de equipos y esquemas básicos. Se evidenció que los diseños definitivos de cubiertas y ductos para la instalación del sistema no corresponden a los entregables de esta fase y serán desarrollados en etapas posteriores del proyecto.	Anteproyecto eléctrico, iluminación, voz y datos y sistema fotovoltaico.

posteriores de los sistemas solares, garantizando que estos diseños cumplan con los estándares técnicos y normativos requeridos para la correcta implementación de la infraestructura solar		
La interventoría debe revisar exhaustivamente el informe técnico o los planos entregados por la consultoría, asegurándose de que se incluyan todos los elementos necesarios para la integración de los sistemas de ahorro de agua. Esto incluye el diseño de sistemas como la reutilización de aguas grises, captación de agua de lluvia, eficiencia en el consumo de agua, y demás tecnologías de ahorro.	La interventoría efectuó la revisión del Anteproyecto Hidrosanitario de la Fase 2, verificando la inclusión de criterios preliminares de uso eficiente del agua.	Anteproyecto hidrosanitario, RCI y gas
La interventoría debe asegurarse de que el plano entregado esté debidamente firmado, fechado y documentado, incluyendo las referencias de los materiales y especificaciones, para que quede registrada la aprobación y el diseño final del cuarto técnico	Se verificó el desarrollo conceptual del cuarto técnico mediante los anteproyectos correspondientes, evidenciando un cumplimiento parcial conforme al alcance de la Fase 2, toda vez que los planos definitivos firmados, fechados y con materiales y especificaciones finales serán desarrollados en las etapas posteriores del proyecto.	N/A
La interventoría debe revisar el plano entregado por el contratista o la consultoría, asegurándose de que se presenten de manera clara y precisa las ubicaciones de los equipos TIC principales y secundarios y de los aires acondicionados dentro del cuarto técnico.	La interventoría revisó conceptualmente las redes de voz y datos y el sistema HVAC. La ubicación definitiva de equipos, condensadoras, drenajes y demás componentes debe definirse en los diseños definitivos.	Anteproyecto HVAC
Supervisar que la ubicación de los equipos TIC esté claramente indicada en el plano, asegurándose de que los equipos principales y secundarios estén bien	Se verificó el planteamiento preliminar de la distribución de los espacios mediante los anteproyectos y el modelo BIM LOD	Modelo BIM coordinado LOD 200

distribuidos, evitando aglomeraciones y permitiendo un acceso adecuado	200, de acuerdo con los entregables definidos para la Fase 2 del proyecto	
La interventoría debe llevar a cabo una supervisión detallada de la entrega del plano del diseño del espacio, especialmente en lo que respecta a los ventanales en áreas que requieren climatización. La intervención de la interventoría garantizará que el diseño considere de manera adecuada la orientación del espacio, la cantidad y el tamaño de los ventanales, de forma que se optimice la entrada de luz natural sin comprometer la eficiencia del sistema de aire acondicionado	Se reviso el Estudio Bioclimático y el Anteproyecto HVAC analizaron orientación, radiación, sombras, ventilación, iluminación y confort. Falta comprobar en el diseño definitivo la cantidad, dimensiones, materiales y desempeño térmico de los ventanales.	• Estudio bioclimático Anteproyecto HVAC
La interventoría tiene la responsabilidad de supervisar que el contratista entregue todos los documentos y especificaciones necesarias relacionados con las luminarias LED, para garantizar que se instalen productos de alta eficiencia energética y que se cumpla con las normativas locales e internacionales	Se verificó el desarrollo del Anteproyecto Eléctrico e Iluminación de la Fase 2, incluyendo los criterios preliminares de eficiencia energética, de acuerdo con los entregables previstos para esta etapa del proyecto	Anteproyecto eléctrico, iluminación, voz y datos, FV
La interventoría debe realizar una supervisión detallada para verificar que el contratista entregue un plano de diseño que incluya la ubicación de los temporizadores dentro del sistema de iluminación o de otros equipos eléctricos que se instalarán en el proyecto. Este plano debe asegurar que los temporizadores se integren adecuadamente al sistema general del proyecto, optimizando la eficiencia energética y el control sobre los equipos eléctricos	No se evidencia la ubicación definitiva de temporizadores, circuitos controlados y esquemas de conexión.	N/A

La interventoría debe supervisar que el contratista entregue un plano detallado que demuestre la orientación adecuada del edificio, con el objetivo de maximizar el aprovechamiento de la luz natural y la ventilación. Este plano debe incorporar un análisis de la exposición solar, los vientos predominantes, las zonas sombreadas y soleadas, y cómo estos elementos influyen en la distribución del espacio y el diseño arquitectónico. Además, debe identificar claramente las ubicaciones específicas de las fachadas y los ductos para asegurar que se optimicen para la circulación de aire y la captación de luz natural	Se realizó la revisión del Estudio Bioclimático de la Fase 2, verificando el análisis de radiación solar, vientos, orientación, sombras, ventilación natural y estrategias pasivas, conforme al alcance establecido para esta etapa del proyecto.	Estudio bioclimático aplicado al anteproyecto
Realizar entrega de Estudio de disponibilidad de agua Evidencia Un informe técnico que analiza la disponibilidad de agua en la zona del proyecto. Este estudio debe incluir la identificación de fuentes de agua cercanas, como acuíferos subterráneos, ríos, lagos o quebradas, y evaluar su capacidad de abastecimiento en relación con las necesidades del proyecto. Evidencia adicional Mapas geográficos y datos de fuentes hídricas cercanas, así como una descripción de las características del recurso hídrico, como el caudal de ríos o la profundidad de los acuíferos	Se verificó la gestión de disponibilidad de servicios públicos y la incorporación de criterios hidrosanitarios, evidenciando un cumplimiento parcial acorde con el alcance de la Fase 2 del proyecto, encontrándose pendiente el desarrollo del estudio hidrológico e hidrogeológico definitivo en las etapas posteriores.	Gestión de solicitud de disponibilidad de servicios públicos (factibilidad) ante las entidades competentes.
La interventoría debe realizar una supervisión detallada para verificar que el contratista entregue un Estudio de Disponibilidad de Agua que analice la disponibilidad del	La interventoría verificó la gestión de factibilidad y el componente hidrosanitario, pero no pudo revisar un estudio completo porque este no	N/A

recurso hídrico en la zona del proyecto. Este estudio debe proporcionar información relevante sobre las fuentes de agua cercanas, evaluar su capacidad de abastecimiento en relación con las necesidades del proyecto y presentar evidencia adicional que incluya mapas y datos técnicos detallados sobre los recursos hídricos disponibles.	aparece dentro de los soportes definitivos.	
La interventoría debe realizar la supervisión exhaustiva de la entrega de varios documentos claves relacionados con el manejo y control de los vertimientos de aguas que se tengan contemplados en la consultoría: • Estudio de Impacto Ambiental • Evaluación de la necesidad de permiso de vertimientos • Solicitud de Permiso de Vertimientos • Informe de tratamiento de aguas residuales. • Plan de manejo y control de vertimientos • Cumplimiento de normativas ambientales • Informe de monitoreo de la calidad de los vertimientos	No se evidencian el análisis de necesidad del permiso, solicitud de permiso, plan de manejo de vertimientos, informe de tratamiento, monitoreo de calidad ni concepto de cumplimiento normativo.	N/A
Debe realizar seguimiento de la entrega de varios entregables para asegurar el cumplimiento de las normativas ambientales y las leyes locales. • Certificación de Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) • Certificados de Conformidad de Productos (si solo se requieren elementos de instalación eléctrica) • Informe Técnico de Diseño de Instalaciones Eléctricas • Certificación de Equipos de Protección Eléctrica • Manual de Operación y Mantenimiento de Instalaciones	Se verificó la revisión y aprobación del Anteproyecto Eléctrico, Iluminación, Voz y Datos y del sistema fotovoltaico (FV), evidenciando un cumplimiento parcial, toda vez que los diseños y certificaciones definitivas corresponden a etapas posteriores del proyecto.	N/A

Eléctricas • Certificados de Conformidad de Proveedores de Equipos Eléctricos		

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
Mayo 25 de 2026	CSIM-1	$ 39.997.388	$ 39.997.388	$ 159.989.550	20 %
Julio 27 de 2026	CSIM-2	$ 59.996.081	$ 99.993.469	$99.963.469	50%

4. **RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL**

SALUD, PENSIÓN Y ARL	PERIODO REPORTADO	PLANILLA NRO.
SALUD	2026/03	9501266306 y 9501401997
PENSIÓN	2026/02	9501266306 y 9501401997
ARL	2026/02	9501266306 y 9501401997
SALUD	2026/04	9502813901
PENSIÓN	2026/03	9502813901
ARL	2026/03	9502813901
SALUD	2026/05	9504521938
PENSIÓN	2026/04	9504521938
ARL	2026/04	9504521938
SALUD	2026/06	9506053905
PENSIÓN	2026/05	9506053905
ARL	2026/05	9506053905

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En el marco del seguimiento realizado al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8714406 de 2025, cuyo objeto es "Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la consultoría para realizar los estudios, diseños técnicos, trámites y obtención de permisos y licencias necesarios para el proyecto de construcción de la sede Cuervo Araoz del SENA – Regional Vaupés", se hace necesario analizar la continuidad del servicio de interventoría en concordancia con el estado actual y el plazo requerido para la culminación integral del Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8496114 de 2025.

De acuerdo con el seguimiento efectuado y con la información presentada por el contratista de consultoría, actualmente se encuentran pendientes actividades necesarias para la culminación integral del objeto contractual, particularmente aquellas relacionadas con la revisión, verificación y cierre de la Fase 3 – Proyectos definitivos y permisos, así como la posterior consolidación y entrega de la Fase 4 – Entrega final y cierre de la etapa de diseño. La Interventoría ha advertido que la sola presentación de los productos no constituye su recibo a satisfacción, siendo necesario adelantar la correspondiente revisión técnica y documental, formular las observaciones que resulten procedentes y verificar la incorporación de los ajustes requeridos.

En este sentido, la culminación de la Fase 4 de la Consultoría se encuentra directamente relacionada con el cierre definitivo de la Fase 3, toda vez que los productos finales requieren la consolidación y coordinación de las diferentes especialidades, incluyendo planos, memorias técnicas y de cálculo, presupuesto, especificaciones, modelo BIM y demás documentación que conforma el expediente técnico del proyecto.

Adicionalmente, durante la ejecución de la consultoría se han presentado circunstancias que han incidido en la programación de las actividades, entre ellas la evolución del alcance físico y funcional del proyecto. Conforme a la documentación presentada por el consultor, el área inicialmente considerada, de aproximadamente **3.429 m²**, evolucionó hasta un área aproximada de **6.099,075 m²**, situación que representa un incremento significativo y que ha generado una mayor carga técnica, documental e interdisciplinaria en el desarrollo de los estudios y diseños. La Interventoría ha considerado pertinente que esta circunstancia sea valorada dentro del análisis integral de la ejecución, sin que ello implique por sí mismo modificación de las obligaciones contractuales ni aceptación automática de las afirmaciones efectuadas por el consultor.

De igual manera, se encuentran en trámite determinadas actuaciones cuya culminación depende de pronunciamientos, certificaciones o información proveniente de terceros y entidades competentes, entre ellas la factibilidad de servicios públicos, información institucional relacionada con el Documento Técnico MGA y determinados aspectos asociados al componente ambiental. Frente a estas situaciones, el consultor ha manifestado haber adelantado las gestiones correspondientes dentro del ámbito de sus responsabilidades, permaneciendo pendientes aquellas actuaciones cuya expedición corresponde a las entidades competentes.

Bajo este contexto, resulta necesario garantizar la continuidad de la Interventoría durante el periodo adicional requerido para la culminación de la Consultoría, toda vez que las actividades de seguimiento,

control, revisión y verificación deben mantenerse hasta que se produzca la entrega integral y técnicamente satisfactoria de los productos objeto del contrato.

La continuidad de la Interventoría permitirá, entre otras actividades:

- Realizar el seguimiento permanente al cronograma y a las actividades pendientes de la Consultoría.
- Revisar y verificar técnicamente los productos correspondientes al cierre de la Fase 3.
- Formular, cuando corresponda, las observaciones técnicas, administrativas y documentales a los productos presentados.
- Verificar la atención de las observaciones formuladas al consultor.
- Realizar el seguimiento a la consolidación de los productos correspondientes a la Fase 4.
- Verificar la coordinación interdisciplinaria entre arquitectura, estructura, instalaciones, presupuesto, especificaciones técnicas y modelo BIM.
- Efectuar el seguimiento a los trámites y actuaciones que continúen dependiendo de entidades externas.
- Verificar la entrega integral y organizada del expediente técnico.
- Emitir los conceptos, informes y demás pronunciamientos que correspondan en desarrollo de sus obligaciones de interventoría.
- Acompañar y verificar las actuaciones necesarias para el cierre técnico, administrativo y contractual de la Consultoría.

Por lo anterior, considerando que el plazo contractual de la Consultoría actualmente se encuentra previsto hasta el 04 de septiembre de 2026, y que la Interventoría ha determinado que aún se encuentra pendiente culminar la revisión y cierre de la Fase 3 y posteriormente desarrollar las actividades correspondientes a la Fase 4, se considera necesario garantizar la continuidad del contrato de Interventoría durante el periodo adicional que se otorgue al contrato de Consultoría.

La prórroga del contrato de Interventoría se encuentra, por tanto, directamente relacionada con la necesidad de asegurar la continuidad del seguimiento, vigilancia y control integral de la ejecución contractual, evitando que se produzca un periodo sin acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental durante una etapa crítica de consolidación y cierre del proyecto.

En consecuencia, la ampliación del plazo de la Interventoría permitirá que las actividades de control y seguimiento se desarrollen de manera continua hasta la culminación de las obligaciones de la Consultoría, garantizando que los productos finales sean objeto de la revisión y verificación correspondiente antes de su recibo a satisfacción y del cierre contractual.

Con fundamento en lo anterior, la Supervisión considera técnicamente necesaria y procedente la prórroga del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8714406 de 2025, en concordancia con la ampliación que se adopte para el Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8496114 de 2025, con el propósito de garantizar la continuidad del seguimiento y control durante la culminación de las Fases 3 y 4, la revisión y verificación de los productos, la consolidación del expediente técnico y las actuaciones requeridas para el cierre integral del proyecto.

Por lo anterior, se establece como nueva fecha de terminación contractual el día 04 de octubre de 2026.

7. CERTIFICACIÓN

N/A

8. OBSERVACIONES

- Durante el periodo objeto de seguimiento se realizó el acompañamiento y seguimiento a las actividades desarrolladas por la Interventoría en el marco de sus obligaciones de control y vigilancia sobre el Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8496114 de 2025.
- La Interventoría efectuó el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a la ejecución de la Consultoría, incluyendo la revisión de los productos correspondientes a las diferentes fases y la verificación de la atención de las observaciones formuladas al contratista.
- Se realizó seguimiento al proceso de revisión y cierre de la Fase 3 – Proyectos definitivos y permisos, teniendo en cuenta que los productos ajustados requieren ser revisados y verificados por la Interventoría antes de determinar su recibo a satisfacción.
- La Consultoría presentó ante la Interventoría la solicitud de prórroga del plazo contractual, exponiendo las circunstancias técnicas y administrativas que, según lo manifestado, han incidido en la programación para la culminación de las actividades pendientes. La Interventoría analizó dicha solicitud y emitió concepto favorable para la ampliación del plazo de la Consultoría por un término de un (1) mes.
- Como consecuencia de la ampliación requerida para la culminación de la Consultoría, resulta necesario garantizar la continuidad de las actividades de Interventoría, particularmente para efectuar la revisión, verificación y seguimiento de los productos que sean nuevamente presentados por el Consultor.
- Se encuentra pendiente la culminación de la Fase 4 – Entrega final y cierre de la etapa de diseño, la cual comprende, entre otras actividades, la consolidación de los productos finales, coordinación interdisciplinaria, memorias técnicas y de cálculo, presupuesto definitivo, modelo BIM LOD 400, compilación final del proyecto y las actuaciones necesarias para la terminación de la etapa de diseño.
- La Interventoría deberá continuar realizando el seguimiento a las actividades que dependan de pronunciamientos, certificaciones o información de terceros y entidades competentes, entre ellas las relacionadas con la factibilidad de servicios públicos, información institucional para la MGA y aspectos del componente ambiental.
- La continuidad de la Interventoría resulta necesaria para garantizar que los productos de la Consultoría sean sometidos a los correspondientes procesos de revisión técnica, verificación, formulación de observaciones, seguimiento a su subsanación y validación, antes de determinar su recibo a satisfacción.
- Se deja constancia de que la prórroga del contrato de Interventoría no constituye aprobación ni recibo a satisfacción de los productos pendientes de la Consultoría, los cuales deberán continuar sujetos al proceso de revisión y verificación correspondiente.
- En atención a lo anterior, se considera necesario que la Interventoría mantenga la continuidad de sus actividades durante el periodo adicional que sea otorgado a la Consultoría, con el fin de

garantizar el adecuado seguimiento, vigilancia y control de la ejecución contractual hasta la culminación integral del objeto contratado.

Para constancia se firma a los 02 días del mes de septiembre de 2026

ERIKA MABEL AGUILAR MACHADO Profesional G01 Infraestructura Supervisor(a) del contrato	**CLAUDIA MARYEM BORRERO PÉREZ** Apoyo a la supervisión Infraestructura **MILTON HARRY VALENCIA SARMIENTO** Apoyo a la supervisión Infraestructura **YUSLEY KAFIANA OLAYA YEPES** Apoyo a la supervisión SST **PEDRO JOAQUIN GARCIA CASTRO** Apoyo a la Supervisión Ambiental y Energético